

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00542-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Inscritos como se encuentran los embargos respecto de los inmuebles de propiedad de la parte demandada, identificados con la matriculas inmobiliarias números 176-152882 y 176-152552, aportados los linderos y decretado el secuestro, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá para la práctica de la medida, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6e2f360fe3a035ed656febcde1692470265d3c1fc678825f22cc77871f6
9e71**

Documento generado en 14/07/2020 10:47:21 AM